



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0838

BITÁCORA: 32/DK-0068/04/18

Zacatecas, Zacatecas, 04 de Mayo de 2018

FRANCISCO ALFONSO CHAVEZ FRAIRE

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Abril de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Centro de Almacenamiento Monte Escobedo con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° DFZ152-201/17/1579 de fecha 21 de Septiembre de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-32-031-MON-001/17** ubicado en Carretera Monte Escobedo-Laguna Grande Entronque K Parcela 3 Z 1 P 1/2 C.P. 99400 Monte Escobedo Zacatecas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
42	63	104	20047193	20047234

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



Chavez Fraire

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
FEDERAL
EN ZACATECAS

ING. DAVINIA ELENA RIOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA
DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N°
DFZ152-101/18/0609 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018,
FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y
FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica a:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0838

BITÁCORA: 32/DK-0068/04/18

Zacatecas, Zacatecas, 04 de Mayo de 2018

Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, CDMX.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, CDMX.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, CDMX.

MVZ. Luis Gerardo Reyes Rodríguez.- Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.- Zacatecas.

Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.

Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

DERH/JLRL/PCM

